



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

000126

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2025-A-MDO-Q/C

Oropesa, 11 de julio del 2025.

VISTO:

El Informe N° 23-2025-WVH-OGRD/MDO, de fecha 25 de junio de 2025, emitido por el Jefe encargado de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, Opinión Legal N° 292-ALE-MDO/2025, de fecha 07 de julio de 2025, emitido por el Asesor Legal Externo, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y no Reección inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que: "**Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico**", al ser estos órganos de Gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, se ha señalado la creación de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), mediante Ley N° 29664, como sistema institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativa, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1 y 14.2 del Artículo 140 de la ley en mención con su modificatoria, determina que, los gobiernos locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente ley y su reglamento. Los gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;

Que, de igual forma el numeral 16.5 del Artículo 16 de la norma en mención establece que "Las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la Incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales. En el reglamento se desarrolla las funciones específicas y los procedimientos que deben cumplir las entidades públicas integrantes del SINAGERD;





000125

Que, complementando lo expuesto en precedente, el Reglamento de la Ley N° 2664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante Decreto Supremo 048-2011-PCM, en el artículo 19 determina que, las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil;

Que, concordante con lo señalado el acápite 6.2. señala las funciones de la Plataforma de Defensa Civil: "a) aprobar el Reglamento interno de Funcionamiento con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes. b) Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres-GIGRD del Gobierno Regional o Local, según corresponda.

Que, mediante el Informe N° 23-2025-WVH-OGRD/MDO, de fecha 25 de junio de 2025, emitido por el Jefe encargado de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, solicita aprobación del Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Oropesa;

Que, mediante Opinión Legal N° 292-ALE-MDO/2025, de fecha 07 de julio de 2025, emitido por el Asesor Legal Externo, concluye señalando que, por las consideraciones expuestas tomando en cuenta el Acta de la aprobación de parte de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Oropesa en fecha 24/01/2025, se declara PROCEDENTE la aprobación del Reglamento Interno De Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Oropesa.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, EL REGLAMENTO INTERNO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE OROPESA, el mismo que como anexo es parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres realizar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de sus funciones contenidas en el Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Oropesa

TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad distrital de Oropesa y al Analista en Informática de la Municipalidad Distrital de Oropesa la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Oropesa..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc/D.
Archivo
GM
Defensa Civil



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Mag. Luis Alberto Bellota Esquivel
DNI: 25209819
ALCALDE

Opinión Legal No. 292-ALE-MDO/2025.

A : Ing. Michael Hernán CABRERA BERROCAL
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Oropesa
De : Abog. Darwin SALAS CANDIA
Asesor Legal Externo de la Municipalidad Oropesa.
Asunto Caso Reglamento Interno del Grupo de Trabajo.
Fecha 07 de julio del 2025.



Previo un cordial saludo por intermedio del presente me dirijo a usted con la finalidad de elevar opinión a Informe No. 023-2025-WVH-OGRD/MDO elevado por el Jefa Encargado de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, solicita aprobación mediante Resolución de Alcaldía el Reglamento Interno del Plataforma de Defensa Civil de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Oropesa.

Consideraciones. -

Hace referencia a la Resolución Ministerial No. 180-2013-PCM que aprueba lineamientos para la constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil.

Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

El numeral 19.1 del Artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprueban los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, regulando en su Artículo 2° que dichos lineamientos deberán ser aplicados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales bajo el ámbito de la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

La Ley 27972, artículo VIII del Título Preliminar, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones, que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

El Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Oropesa es un documento legal que formaliza el conjunto de normas y procedimientos que regirán el funcionamiento de dicha plataforma en la gestión del riesgo de desastres. Este reglamento establece la estructura, funciones, responsabilidades y procesos que seguirán los miembros de la plataforma para prevenir, mitigar, responder y recuperar ante situaciones de emergencia y desastres.



Se tiene un documento fechado 24/01/2025 reunión de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Oropesa., en el que a propuesta del Secretario Técnico se aprobó el Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Oropesa.

Opinión. - Por las consideraciones expuestas tomando en cuenta el Acta de la aprobación de parte de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Oropesa en fecha 24/01/2025; es opinión de la Oficina a mi cargo que de declare PROCEDENTE la aprobación del Reglamento Interno De Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Oropesa.

Este instrumento debe socializarse con los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Oropesa., de ser posible entregársele para su conocimiento pleno y evitar inconvenientes en el futuro.

Devuelvo expediente Administrativo en original.

Atte.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA


Abog. Darwin Salas Candia
DNI: 24292005
JEFE DE ASesorIA JURIDICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

000122



INFORME N° 23- 2025-WVH- OGRD/MDO

DE OROPESA
 GERENCIA MUNICIPAL CONTROL DOCUMENTARIO
 FECHA: 25 JUN. 2025
 EXPEDIENTE N°: 4719
 HORA: 09:20

A : ING. MICHAEL HERNAN BERROCAL CABRERA
 GERENTE MUNICIPAL

DE : ARQ. WILLIAM VALENCIA HUAYLLINO
 JEFE ENCARGADO DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

ASUNTO : SOLICITO APROBACION MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA REGLAMENTO INTERNO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE OROPESA.

FECHA : Oropesa, 25 de junio del año 2025.

Previo un atento y cordial saludo, me dirijo a usted para informar que según **Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM** se aprobaron lineamientos para la constitución y funcionamiento de las plataformas de defensa civil, como elementos de apoyo para la gestión reactiva, en cual establece la elaboración y aprobación de un reglamento interno que regule el accionar de la plataforma.

De acuerdo a acta de reunión del grupo de trabajo de gestión del riesgo de desastres 2025, siendo el 24 de enero del 2025 se llevó a cabo la reunión de propiciada para la conformación y juramentación de los miembros de la plataforma de defensa civil del distrito de oropesa, además se estableció y aprobó el reglamento interno de plataforma de defensa civil del distrito de Oropesa.

En tal sentido, **solicito aprobación mediante resolución de alcaldía reglamento interno de plataforma de defensa civil del distrito de Oropesa.**

Sin otro particular hago de esta la ocasión propicia para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

ADJUNTO

- Acta de reunión de establecimiento y aprobación de reglamento interno de plataforma de defensa civil.
- Reglamento interno para la organización, constitución y funcionamiento de la plataforma de defensa civil del distrito de Oropesa.

Atentamente;

Arq. Willian Valencia Huayllino
 Jefe (E) de la OGRD
 DNI:70576526

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
 GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO

OGE
 ODTI
 OSMGA
 ODS
 TESORERIA
 PRESUPUESTO
 PRRH
 LOGISTICA
 SECRETARIA G.
 LEGAL
 ALMACEN
 OTROS

PARA: EVALUAR
 VERIFICAR
 AUTORIZAR

FECHA: 25/06/25
 FIRMA:

000121



MINISTERIO DEL INTERIOR

Wendy Dely Campuzano Castro
Abogada
SUB GERENTE DE OROPESA

ACTA DE REUNION DE APERTURA Y JURAMENTACION DE MIEMBROS DEL GRUPO DE TRABAJO Y PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL -2025

Siendo las 2:20 p.m. del día 24 de enero del 2025, se llevo a cabo la reunión propiciada para la exposición del Plan Anual de Trabajo en la Gestión de Riesgos de Desastre correspondiente al 2025, así mismo, se llevo a cabo la juramentación de los miembros integrantes de la plataforma de Defensa Civil y Grupo de trabajo de Gestión de Riesgos de Desastre quienes articularan los esfuerzos para lograr los objetivos previstos en correspondencia a la gestión preventiva, prospectiva y reactiva ante la identificación de una emergencia de tipo natural o antrópico suscitada en el ámbito del distrito de Oropeza.

En el contenido de los temas, considero también poner en contexto los conceptos previstas relacionadas a la gestión de riesgos, así también, el compartir los reglamentos internos de la Plataforma de Defensa Civil y Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastre.

Finalmente, se procederá tomar la juramentación de los responsables integrantes de los dos componentes de la gestión de riesgos del distrito, a cargo del Señor Alcalde del Distrito Mgt. LUIS ALBERTO BELLOTA ESQUIVEL.

Concluyendo estas actividades se los presentes expresaron su predisposición para disponer sus esfuerzos en razón a la ocurrencia de hechos que involucren riesgos a la población en general.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Abog. Karina Humantla
DNI: 44572668
JEFE DE RRHH

Adolfo ALVAREZ
DNI: 21430684
S17 P-000



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Mag. Luis Alberto Bellota Esquivel
DNI: 25209849
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

CPC. Susana Pamela Cornejo Miranda
DNI: 4712555
JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

Oropeza, Enero 2025



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Abog. Karina Humantla
DNI: 44572668
JEFE DEFENSA CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA



Mag. Aracely González Cayllé
DNI: 5014711
SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA



Luz Sutil Nilda Gamboa
DNI: 15906
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Lic. Jaime Hidalgo Peña
DNI: 441973
GERENTE DESARROLLO SOCIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Jorge Yáñez Bellota
DNI: 4412344



PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE OROPESA

Oficina de gestión del riesgo de desastres

000120

DE ACUERDO A LA REUNIÓN REALIZADA EL 24 DE ENERO DEL 2025 A LAS 2:20 PM EN LA CUAL SE ACABÓ LA JURAMENTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE OROPESA E INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA; APROVECHANDO LA REUNION TAMBIEN SE PLANTEÓ EL REGLAMENTO INTERNO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE OROPESA POR PARTE DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL GRUPO DE TRABAJO DE GRD DE ESTA MANERA NO HABIENDO OBJECIONES O CORRECCIONES A DICHO REGLAMENTO.

CONSECUENTEMENTE SE APROBÓ EL REGLAMENTO INTERNO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE OROPESA DE ESTA MANERA SE PLANTEO, EVALUÓ Y APROBÓ EL REGLAMENTO INTERNO DE PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL, EN SEÑAL DE DAR FE Y CONFORMIDAD FIRMAN LOS MIEMBROS DE PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE OROPESA.

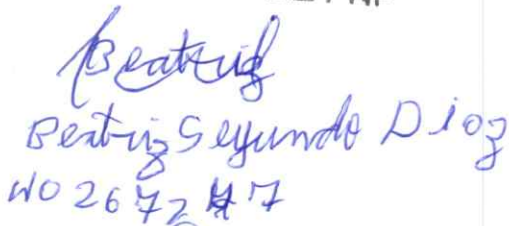

MINISTERIO DEL INTERIOR
Prof. Nelly Campora Castro
DNI N° 25209809
SUBPREFECTA DEL DISTR. OROPESA




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Marta Samaniez Varas
DNI: 25184924
SECRETARIA TÉCNICA DE SEGURIDAD CIUDADANA


OA-426695
Benji Moises CAMARENA FLORES
ALFEREZ PNP


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Mag. Luis Alberto Bellota Esquivel
DNI: 25209819
ALCALDE


Beatriz Segundo Diaz
NO 2672 H7


I.E. 50499 JUSTO BARRONUEVO ALVAREZ
OROPESA - CUSCO
Mag. Dula Salazar Peralta
DIRECTORA GENERAL


CENTRO DE SALUD OROPESA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
RED DE SERVICIOS DE SALUD SUSCRIPTURA
C.D. Franz Rodriguez Avendaño
COP 16465

REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL - PDC DEL DISTRITO DE OROPESA.

I. INTRODUCCIÓN.

La Plataforma de Defensa Civil del distrito de Oropesa es un espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, son organizadas, constituidas y convocados por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Oropesa.

La Plataforma de Defensa Civil funciona en el ámbito jurisdiccional, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes; las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres de la localidad, así como las entidades públicas con representación en el ámbito local y las entidades privadas que contribuyan a la Gestión Reactiva.

Según Resolución Ministerial N°180-2013-PCM se aprobaron los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, como elementos de apoyo al Grupo de Trabajo para la Gestión Reactiva, en el cual se establece la elaboración y aprobación de un reglamento interno que regule el accionar de la plataforma.

El presente reglamento interno constituye el instrumento por medio del cual se establecen los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, en relación a sus funciones y responsabilidades.

El presente reglamento es de alcance para todos los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del distrito Oropesa, y tiene características generales para el funcionamiento de la PDC.



TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Objetivo del Reglamento

El presente Reglamento tiene por objeto normar y orientar las acciones y/o procedimientos que aseguren la efectiva participación, articulación y coordinación de los miembros integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, en lo referente a la gestión reactiva en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, con el fin de contribuir a la oportuna y adecuada preparación, atención de la respuesta, rehabilitación y reconstrucción en el distrito de Oropesa.

ARTÍCULO 2.- Alcance y Ámbito de Aplicación

La aplicación del presente Reglamento, son de cumplimiento obligatorio por los miembros que conforman la Plataforma de Defensa Civil que comprende a las Unidades Orgánicas dependientes de la Municipalidad distrital de Oropesa, en cumplimiento a lo normado en la Ley 29664, su reglamento y normas emitidas para la gestión del Riesgo de Desastres.

El presente reglamento se aplica a las actividades que el distrito de Oropesa realice para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 3.- Finalidad

El presente Reglamento tiene como finalidad impulsar y promover la participación activa de las organizaciones de la sociedad, organizaciones humanitarias y de primera respuesta de nivel distrital, en la aplicación de los principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres.

TITULO SEGUNDO DE LA BASE LEGAL

ARTÍCULO 4.- Base Legal

La base legal que ampara el presente reglamento está definida en las siguientes normas:

- Artículo 44° de la Constitución Política del Perú, 1993: "Son deberes primordiales del Estado [...] proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general".
- Política de Estado 32 Gestión del Riesgo de Desastres – aprobado en el Acuerdo Nacional.
- Ley N°27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29664. Que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
- Ley N°29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable.
- Ley N° 30779, ley que dispone medidas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y establece las sanciones para alcaldes y gobernadores regionales que incumplan sus funciones en materia de gestión del riesgo de desastres.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, *Subcapítulo V Órganos colegiados*
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento del SINAGERD



- Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM "Lineamientos que definen el marco de responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, en las entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno"
- Decreto Supremo N°115-2022-PCM. Que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022-2030
- Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, Aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el 2021
- Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- Decreto Supremo N°056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021.
- Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil".
- Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, - que aprueba la Directiva N° 001 -2013-PCM/SINAGERD "Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las entidades del estado en los tres niveles de gobierno" y su anexo en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento, que forma parte integrante de la presente resolución.
- ACTA DE REUNIÓN DE APERTURA Y JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DEL GRUPO DE TRABAJO Y PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL de fecha 24 de enero del 2025. Donde se Conforman la Plataforma de Defensa civil.

ARTÍCULO 5.- Responsabilidad

Son responsables del cumplimiento del presente reglamento, el Titular del Pliego, así como integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Oropesa aprobado por Resolución de Alcaldía.

TITULO TERCERO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL.

Artículo 1.- De los integrantes.

Integran la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Oropesa todas las entidades públicas con representación en el ámbito local, entidades privadas, organizaciones sociales, organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres de la localidad; los mismos que deben cumplir y considerar lo siguiente:

- a. Según **ACTA DE REUNIÓN DE APERTURA Y JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DEL GRUPO DE TRABAJO Y PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL** de fecha 24 de enero del 2025. Se aprueba la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Oropesa, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:
 - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Oropesa, presidente de la Plataforma de Defensa Civil.



- Jefe de la oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, Secretaria Técnica de la Plataforma de Defensa Civil.
 - Subprefecto del distrito de Oropesa.
 - Juez de Paz del distrito
 - Jefe de la Comisaria de Oropesa.
 - Secretario Técnico CODISEC – Oropesa.
 - Directora I.E. Justo Barrionuevo Álvarez.
 - Responsable del Centro de Salud del distrito de Oropesa.
 - Alcalde del Centro poblado de Choquepata
 - Alcalde del Centro poblado Huasao
 - Presidente de la Comunidad Campesina de Choquepata
 - Presidente de la Comunidad Campesina de Pinagua
 - Presidente de la Comunidad Campesina de Huasao
 - Presidente de Juntas Vecinales - Oropesa
 - Presidente de la Comunidad Campesina de Patabamba
 - Presidente del APV Nuevo Oropesa
 - Presidente del Mercado de Abastos del Distrito de Oropesa
- b. Los representantes que asistan a las reuniones de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Oropesa deberán tener poder de decisión y ser de nivel directivo.

Artículo 2.- De las Sesiones.

- a. La Plataforma de Defensa Civil se reunirán en forma ordinaria y extraordinaria y como mínimo una reunión trimestral, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación, respuesta, rehabilitación de acuerdo al Plan Anual de Trabajo del año fiscal correspondiente.
- b. Aprobar el cronograma de sesiones ordinarias del año fiscal correspondiente, en la primera sesión anual.
- c. Realizar reuniones extraordinarias, cuando se requiera o lo solicite más del 50% de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil constituida.
- d. Las sesiones deberán estar presididas por el Presidente¹.
- e. Dar inicio a las sesiones tomando en cuenta el Quórum, una de las dos condiciones siguientes:
1. En primera convocatoria contar con la asistencia del 50% más un representante.
 2. En segunda convocatoria se inicia con los integrantes que hayan asistido.
- f. Iniciar la sesión con la lectura del acta de la sesión anterior, aprobada y firmada por los asistentes.

¹ En casos de ausencia justificada asume el alcalde encargado



- g. Revisar la agenda contenida en la convocatoria, pudiendo aprobarse la inclusión de nuevos puntos de Agenda.
- h. Nombrar un director de debate para el caso en que haya que deliberar alguna propuesta.
- i. Aprobar las propuestas con el voto del 50% más uno de los representantes asistentes, válidamente designados.
- j. Levantar un acta considerando las propuestas y acuerdos finales aprobados.
- k. Cerrar la sesión luego de haber concluido con los puntos de la agenda establecida.

Artículo 3.- Convocatoria a las sesiones.

- a. La convocatoria para las sesiones ordinarias se realizará con cinco días hábiles de anticipación, consignándose el lugar, fecha y hora de la sesión, así como la agenda a tratar.
- b. La convocatoria a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias (salvo excepción en emergencias o desastres de gran magnitud) será por escrito y mediante un oficio firmado por el presidente de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Oropesa.
- c. En caso de cualquier cambio de representante, cada entidad deberá informar vía documento escrito al presidente de la Plataforma de Defensa Civil, adjuntando la documentación que pruebe la validez de su representación, a fin de mantener actualizado el Directorio de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.

Artículo 4.- De las Actas.

- a. El Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil es el responsable de elaborar las actas, manteniendo un esquema que contenga:
 - 1. Agenda: incluye los puntos a tratar.
 - 2. Orden del día: considera asuntos que podrían incluir y no están en agenda.
 - 3. Informes.
 - 4. Propuestas.
 - 5. Acuerdos.
- b. Las actas serán firmadas por todos los representantes válidamente registrados, asistentes a las sesiones.
- c. Los acuerdos deben ser registrados en las actas y debe hacerse de conocimiento de todos los representantes.
- d. Las Actas son documentos que deben mantener un orden correlativo y deben estar debidamente archivadas, por la secretaria técnica de la Plataforma de Defensa Civil.



Artículo 5.- De los Acuerdos.

000114

- a. Los acuerdos de las propuestas se aprueban con el voto del 50% más uno de los representantes asistentes, válidamente designados.
- b. La forma de determinar un acuerdo será mediante voto por representatividad, teniendo derecho a un solo voto por entidad.
- c. Los votos pueden ser de dos formas, dependiendo de la complejidad del tema:
 1. Voto mano alzada.
 2. Voto escrito.
- d. El presidente de la Plataforma de Defensa Civil, que preside la sesión, tendrá el voto dirimente en caso de presentarse un empate en la votación.
- e. El Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil será el encargado de realizar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, para lo cual deberá solicitar mediante documento o correo electrónico se informe sobre el cumplimiento de los mismos.
- f. El secretario técnico de la Plataforma de Defensa Civil deberá informar al presidente de la Plataforma de Defensa Civil sobre el cumplimiento de los acuerdos, debiéndose considerar a su vez como tema de Agenda en cada sesión.

**TITULO CUARTO
INFRACCIONES Y SANCIONES.**

Artículo 6.- Se considera infracciones a los siguientes actos:

- a. Dos inasistencias consecutivas sin justificación.
- b. Incumplimiento a los acuerdos aprobados en sesión.
- c. Incumplimiento de funciones o responsabilidades, determinadas en sesión.
- d. Falta de respeto y manifestaciones ofensivas hacia cualquier miembro representante de la Plataforma de Defensa Civil.
- e. Acciones en contra de los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil.
- f. Asumir funciones que no le compete.
- g. Otras que la Plataforma de Defensa Civil considere y sean aprobadas en sesión ordinaria.

Artículo 7.- Las sanciones establecidas para los actos mencionados en el numeral anterior y por omisión a la función y serán prerrogativa del Presidente de la PDC:

- a. Amonestación escrita.
- b. Suspensión de representación por 30 días debiendo acreditar un alterno durante su ausencia



TITULO QUINTO FUNCIONES

4.1. Funciones Generales de la Plataforma de Defensa Civil.

- a. Al inicio de cada gestión y/o cambio de autoridad se procede con el acto de instalación de la PDC.
- b. Durante el primer mes del año fiscal se reúne la plataforma para aprobar el Plan Anual de Trabajo de la PDC, para su implementación.
- c. Formular, actualizar y aprobar el reglamento interno de funcionamiento de la PDC, con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes.
- d. Formular y aprobar el plan anual de trabajo para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencia, durante el último trimestre del año anterior.
- e. Convocar a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores.
- f. Proponer normas, protocolos y procedimientos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación al GTGRD de la Municipalidad distrital de Oropesa. para su evaluación y aprobación.
- g. Proporcionar al GTGRD de la Municipalidad distrital de Oropesa. Información sobre los recursos disponibles de las entidades integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, con el objeto de contribuir con sus capacidades operativas, de organización y logística a la Gestión Reactiva.
- h. La Plataforma de Defensa Civil programará y ejecutará prioritariamente los siguientes temas relacionados con los procesos de preparación respuesta y rehabilitación:
 - Participación en la atención de afectados y damnificados, en caso de emergencia o desastre, en coordinación con el GTGRD de la Municipalidad distrital de Oropesa.
 - Participar en las simulaciones y simulacros, programados por norma legal vigente
 - Apoyo en la implementación del mecanismo de Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el INDECI, así como de las Brigadas Operativas Institucionales.
 - Contribución en la formulación o adecuación de planes referidos a la gestión reactiva del riesgo de desastres, proponiendo al GTGRD formar parte del equipo técnico encargado de la formulación y/o actualización.
 - Contribuir y participar en el proceso de desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación a nivel local en los temas relacionados a la gestión reactiva.



- Participación en el diseño, desarrollo y fortalecimiento de los Sistemas de Alerta Temprana.
 - Apoyo con integrantes debidamente formados, en la aplicación de la EDAN a solicitud del GTGRD de la Municipalidad distrital de Oropesa.
- i. Participación en el desarrollo de acciones post emergencia relacionadas a la rehabilitación de los servicios básicos, normalización progresiva de los medios de vida, de acuerdo a como disponga el GTGRD de la Municipalidad distrital de Oropesa. La PDC, contribuye en el desarrollo local a través de los presupuestos participativos solicitando la implementación de la GRD para el desarrollo seguro y sostenible del distrito.

4.2. Funciones Específicas de la Plataforma de Defensa Civil.

4.2.1. Del Presidente de la Plataforma.

- Instala cada primer mes del año fiscal la Plataforma de Defensa Civil, mediante norma local.
- Convocar, presidir y participar en las sesiones de la Plataforma de Defensa Civil. Esta función es indelegable.
- Impulsar la convergencia de esfuerzos e integración de propuestas en apoyo a los procesos de la Gestión Reactiva.
- Incluir las acciones desarrolladas por la Plataforma de Defensa Civil en la Memoria Anual de la Municipalidad distrital de Oropesa.
- Convocar a la Plataforma de Defensa Civil del distrito para realizar el balance de cumplimiento de actividades del Plan de Trabajo
- Remitir al Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI, en forma anual, el informe consolidado del cumplimiento del Plan de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil.
- Disponer se facilite un ambiente físico debidamente implementado, donde se reúnan los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.

4.2.2. Del Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil.

- Presentar al Presidente de la Plataforma de Defensa Civil, el proyecto de agenda de las sesiones programadas.
- Elaborar y proponer el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil.
- Llevar el registro de actas y mantener el acervo documentario.
- Elaborar y proponer el Plan de Trabajo Anual.
- Realizar seguimiento al cumplimiento del Plan de Trabajo e informar del mismo al Presidente de la Plataforma de Defensa Civil.



- Contar en forma permanente con un directorio actualizado de los representantes titulares y alternos (designado con documento formal y con capacidad de toma de decisiones) de la Plataforma de Defensa Civil.
- Asesorar a los integrantes de la PDC en lo que corresponde a la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Mantener informados a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, respecto a las diversas actividades relacionadas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- Presentar al GTGRD de la Municipalidad distrital de Oropesa. Los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil.
- Liderar la aplicación de la EDAN en coordinación con el Integrantes del GTGRD de la Municipalidad distrital de Oropesa. Con apoyo de los integrantes de la PDC.
- En adición a sus funciones el Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil, consolidará la ejecución de los Planes de Trabajo de las entidades integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.

4.2.3. De los Miembros integrantes de la plataforma de Defensa Civil.

- Cumplir con el Plan de Trabajo Anual en el ámbito de su competencia o responsabilidad.
- Participar en los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, a solicitud del presidente de la Plataforma de Defensa Civil en apoyo al GTGRD de la Municipalidad distrital de Oropesa. Participar en la formulación de propuestas de normas, protocolos y procedimientos relacionados a la Gestión Reactiva.
- Cada miembro integrante de la PDC designa un representante para la implementación de la gestión Reactiva.
- El presidente de la PDC propone la incorporación de un especialista en representación de la PDC al equipo técnico en la formulación y aprobación de los planes específicos de la gestión reactiva.
- Cada entidad integrante de la PDC socializa y difunde sus planes específicos de la Gestión Reactiva, para conocimiento y participación de las entidades en su implementación.

4.3. Articulación de la Plataforma de Defensa Civil.

4.3.1. Entre Plataformas de Defensa Civil.

- La Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad distrital de Oropesa. Se articula con las Plataformas de Defensa Civil de los niveles de gobierno regional y local según corresponda, para sumar esfuerzos, recursos y optimizar las actividades de la Gestión Reactiva.



- Las Plataformas de Defensa Civil colindantes priorizan su articulación y optimizar esfuerzos y recursos, ante situaciones de peligro inminente, emergencias o desastres que afecten sus respectivos ámbitos geográficos.

4.3.2. Con el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres y otras instancias.

4.3.2.1. Articulación de la Plataforma de Defensa Civil con el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la municipalidad de Písaq.

- Articular su accionar con el Grupos de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad distrital de Oropesa, en la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil son presentados al GTGRD de la Municipalidad distrital de Oropesa, según corresponda y puestos a conocimiento, para su trámite e implementación.
- Los acuerdos y acciones aprobados por el GTGRD, relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres, así como la información histórica especializada proporcionada por el COEN, COER o COEL, deben ser considerados por la Plataforma de Defensa Civil para el desarrollo de las actividades consideradas en su Plan de Trabajo Anual.
- La Plataforma de Defensa Civil coordina con el GTGRD, el potencial humano y recursos disponibles, que permita viabilizar la convergencia de esfuerzos, para el fortalecimiento de la Gestión del Riesgo de Desastres.

4.3.2.2. Articulación con otras instancias.

La Plataforma de Defensa Civil articula con otras instancias de participación en el ámbito de su competencia, tales como Mesas de Concertación, Juntas Vecinales, entre otras, para la coordinación, integración de propuestas y convergencia de esfuerzos.

TITULO QUINTO DISPOSICIONES FINALES.

Única.- En todo lo no previsto en el Presente Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Oropesa, se sujetará a lo establecido en la Ley 29664, su reglamento N°048-2011-PCM y demás normas conexas a la Gestión del Riesgo de Desastres.

